

Que la Constitución Política el Perú, en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, que constituyen los objetivos, a fin de garantizar y cautelar la correcta administración de los servicios municipales para atender la demanda de la comunidad.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en su artículo 20, señala las atribuciones del alcalde, entre las cuáles se establece la de conducir la política del personal de la Municipalidad, correspondiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículos 20, Inc. Que la Ley Orgánica de Municipalidades 17 de la Ley 27972, constituye facultad del alcalde es designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que mediante la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, permite a las entidades del sector público, efectuar designaciones en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad y la ley 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativas sobre la materia, en tanto se implemente la ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, por su parte, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentra n sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala las atribuciones del alcalde, entre las cuáles se establece la de conducir la política del personal de la Municipalidad,



## -A RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Correspondiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, el funcionario de confianza es aquella persona que desempeña cargo técnico o político y que goza de la confianza directa del funcionario público quien lo designa. Pueden ser designados en estos cargos aquellos profesionales con conocimiento especializado en materias propias de la Administración Pública y de la materia que requiera la entidad. También pueden ser considerados como empleados de confianza aquellos que realizan actividades y laboran en el entorno del funcionario público y cuya permanencia en su función, se sujeta a la decisión del funcionario que lo designa;

Que, teniendo en consideración que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal como titular del pliego y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, por lo que estando a los considerandos expuestos en Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas, resolutivas y demás normas vigentes, esta Gerencia Municipal;

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 02 de enero de 2025; al ING. ELBERTH JAIR CAMIZAN PRADO, en el cargo de confianza como responsable de la GERENCIA DE DESARROOLLO URBANO, de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma; Huarochirí – Departamento de Lima. en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a partir del 02 de enero de 2025; al ING. ELBERTH JAIR CAMIZAN PRADO, en adición a sus funciones de Gerente de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO; como responsable de la:

- Subgerencia de Planificación Urbana; Catastro y Habilitaciones
- Subgerencia de Transito; Transporte y Viabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a partir del 02 de enero de 2025; al ING. ELBERTH JAIR CAMIZAN PRADO, en adición a sus funciones de Gerente de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO; como responsable de:

- La Gerencia de Servicios a la Ciudad
- Subgerencia de Limpieza Pública; Parques y Jardines
- Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Agua
- Subgerencia de Seguridad Ciudadana